Expediente: **2811/24**
Carátula: **IBAÑEZ TIZIANO SAMUEL Y OTRO C/ NIEVA HECTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20302687545 - IBAÑEZ, CESAR LUIS-ACTOR/A
90000000000 - NIEVA, FRANCO RAUL-DEMANDADO/A
20166856389 - SAN CRISTOBAL MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO/A
20166856389 - NIEVA, HECTOR HUGO-DEMANDADO/A
20302687545 - IBAÑEZ, TIZIANO SAMUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2811/24

H102345557958

JUICIO: "IBAÑEZ TIZIANO SAMUEL Y OTRO c/ NIEVA HECTOR HUGO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 2811/24 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveyendo el escrito PRESENTO DICTAMEN - POR: IV NOM. C.J. CAPITAL DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. - 05/06/2025 08:47

1. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor de NNyCR de la 4ta. Nom.

2. Atento lo solicitado, el dictamen del Defensor de NNAyCR y constancias de autos, hágase entrega a TIZIANO SAMUEL IBAÑEZ DNI N° 51.207.010 en la persona de su padre **CESAR LUIS IBAÑEZ DNI 27.634.219 - CUIT 20-27634219-4**, la suma de **$3.000.000** en concepto de capital convenido, debiendo presentar oportuna y documentada rendición de cuentas.

3. En consecuencia, dicho pago deberá pagarse por ventanilla a CESAR LUIS IBAÑEZ DNI 27.634.219 - CUIT 20-27634219-4, previa acreditación de su identidad. El mismo deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n°562209591159847 - CBU 2850622350095911598475 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado. A los efectos **líbrese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. En la manda a librar, hágase constar que el actor no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Previo a librar orden de pago a favor del menor, en la persona de su padre Cesar Luis Ibañez, venga con la conformidad de su progenitora NORMA BEATRIZ DE LA SILVA . Asimismo, venga con la conformidad del art. 35 de la ley 5480. JAOF-2811/24. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.